

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios. línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general

Al objeto de que cuantos expedientes se tramiten, bien sea por parte de las Alcaldías como de otros Organismos, para corregir faltas consistentes en adulteración de alimentos, se acomoden estrictamente a la legalidad en vigor, en lo que se refiere a la toma de muestras, análisis contradictorios y demás formalidades conducentes al esclarecimiento y constancia de la infracción, se les recuerda deberán observar estrictamente las normas contenidas en el Real Decreto de 22 de diciembre de 1908, sobre análisis de productos alimenticios en general y disposiciones complementarias, tales como las Resoluciones de la Dirección General de Sanidad de 6 de marzo de 1959 y 6 de abril del año en respecto a determinados productos Lácticos.

Oviedo, 22 de mayo de 1962.—  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Serafín Jurado Pérez Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Hace saber por la presente que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente

### Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores, Jurado Pérez, R. Caravera, G. del Casero. Oviedo a

quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Alvarez González en nombre y representación de don Dionisio Alvarez Villanueva, entiéndanse con él las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se pide desglócese la copia de escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Dionisio Alvarez Villanueva, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, y contra el de veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos que desestimó el recurso de reposición interpuesto con aquél, sobre liquidación de la contrata para la ejecución de las obras de construcción de la Carretera Provincial de Villabona a Villar de Serín, trozo de Villabona a la carretera local del Alto de la Miranda a Villabona. Requírase al Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial para que en el plazo de 20 días remita el expediente administrativo correspondiente y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. Así lo acordaron los señores del Tribunal y firma el Excelentísimo señor Presidente. Certifico. Firmados y rubricados.—Serafín Jurado.—Luciano Hernández.

Y para que conste a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido

el presente en Oviedo a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Y por orden de S. E.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

Don Serafín Jurado Pérez, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Hace saber por la presente que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente

### Providencia

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres.: Jurado Pérez, R. Caravera, G. del Casero.

Oviedo, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por D.<sup>a</sup> Valentina Pilar Sánchez y don Celestino Pumarés San Miguel, contra el acuerdo o decisión de imponer o señalar ocho horas diarias de servicio consecutivo a los recurrentes en el Hospital provincial.

Reclámese del Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial el expediente administrativo para su remisión en el plazo de veinte días y publíquese la interposición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en los dos otros del escrito.

Así lo acordaron los señores del Tribunal y firma el Excmo. señor Presidente.—Certifico.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos, por orden de S. E.—El Secretario, Luciano Hernández.—Visto bueno: El Presidente, Serafín Jurado Pérez.

Don Serafín Jurado Pérez, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Oviedo,

Hace saber: por la presente que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente

### Providencia

Excmo. Sr. e Ilmos. Sres.: Jurado Pérez, R. Caravera, G. del Casero.

Oviedo, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos. Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito y documentos que le acompañan por el Procurador don Valentín Pastor de León, entiéndanse con el mismo las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide, desglócese la copia de escritura de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por don Andrés Corsino Frieria contra la resolución que dictó el Tribunal Provincial Económico Administrativo, por la que desestimó la reclamación interpuesta bajo el número 8-62 por Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal contra acuerdo de la Sección de Rentas Públicas de la Sub-Delegación de Hacienda de Gijón, confirmando dicho acuerdo.

Reclámese del Ilmo. Sr. Presidente de dicho Tribunal, para que en el plazo de veinte días remita el expediente administrativo y publíquese la interposición

del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil con testimonio de la presente.

Se tiene por hecha la manifestación del otrosí del escrito. Así lo acordaron los Sres. del Tribunal y rubrica el Excmo. Sr. Presidente. — Doy fe.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario. Visto bueno: El presidente, Serafín Jurado Pérez.

#### PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

##### EDICTO

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a doña Aurora Lerena Díaz, demandada en autos de separación conyugal por su esposo don Juan José González Fernández, y que actualmente se halla en ignorado paradero, para que por sí o por su legítimo Procurador, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio Arzobispal, en el término de diez días, con el fin de contestar a la demanda y fijar los puntos de hecho y de derecho sobre que pudiera producirse controversia; haciéndole saber, que, de no hacerlo así, se hará de oficio la fijación del Dubio y el juicio continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo a 21 de mayo de 1962.—Dr. Demetrio Cabo Pérez, Provisor.—Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario-Secretario.

## JUZGADOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA CEDULA DE CITACION

En autos de juicio verbal civil número 15 de 1962, instados ante este Juzgado Municipal, por don José González Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villar de Adrales, contra don José Lago Rozas, vecino de Trones, y otros en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este término se dictó providencia con esta misma fecha, señalando para la celebración del juicio verbal civil solicitado el día ocho de junio próximo

mo y hora de las once de la mañana, y acordando que para la citación de los demandados doña Mercedes Rozas Faidiel y su esposo don Antonio Lago Fernández, ambos por su propio derecho y además a éste como marido y representante legal de aquélla; y don Ceferino, doña María y doña Prudencia Lago Rozas, y en su caso a los maridos de las dos últimas como representantes legales, todos ellos en ignorado paradero y con domicilios ignorados, se les cite a medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en los sitios de costumbre.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de citación en forma legal a dichos demandados en ignorado y desconocido paradero, para que como tales comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal de Cangas del Narcea el expresado día y hora, a medio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en los sitios de costumbre, firmo y expido la presente en Cangas del Narcea a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario.

#### DE CASTROPOL

##### Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido, en autos de mayor cuantía que se siguen a instancia de doña Amadora Menéndez de Luarca, que litiga en concepto de pobre, contra don Joaquín Campo-Osorio y Castrellón, que falleció en la villa de Navia el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por la presente se requiere a la herencia yacente o herederos desconocidos del citado demandado, para que dentro del término de diez días comparezcan en forma en dichos autos si viere convenirles, bajo aprecibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castropol, dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario judicial.

#### DE INFUESTO

Don Gerardo Alonso Pablos, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Infiesto.

Doy fe: Que en autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procu-

rador don Luis Jueas Martínez, en representación de doña Asunción Marina Vega, contra doña María, doña Inés, don Salvador, y Virtudes Arena Arena, la primera representada por el Procurador don Luis Ortiz de la Torre Fernández, y el resto declaradas en rebeldía, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

En la villa de Infiesto a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos y examinados por el señor don Salustio Pérez García, Juez Comarcal de esta Villa y su demarcación judicial, los presentes autos de proceso civil de cognición sobre cumplimiento de convenio de escritura pública, en que son partes, de la una y como demandante el Procurador don Luis Jueas Martínez, en nombre y representación de doña Asunción Marina Vega, mayor de edad, casada, con don Enrique Martínez Muñoz, sin profesión especial, y vecina de Las Segadas en el término municipal de Oviedo, y como demandados doña María Arena Arena; soltera, mayor de edad, y vecina de Villamayor; doña Inés Arena Arena, asistida de su esposo don Félix Alonso, mayores de edad, y vecinos de Villamayor; don Salvador y doña Virtudes Arena Arena, mayores de edad, residentes en América con domicilio y estado (que se desconocen, todos ellos como hijos y herederos de don Gabriel Arena, Marina, y contra cuantas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener algún derecho en la expresada sucesión.

##### Fallo

Que desestimando la demanda formulada de reconversión por doña María Arena Arena, cuya representación acredita el Procurador don Luis Ortiz de la Torre Fernández, y estimando asimismo la demanda promovida por el Procurador don Luis Jueas Martínez, en nombre y representación de doña María Asunción Marina Vega, debo de condenar y condeno a los demandados, como herederos de don Gabriel Arena, doña María Arena Arena y demás de la comunidad hereditaria, a tapar con cierre adecuado todos los huecos que se relacionan en los hechos tercero y quinto del apartado A) y B) de la demanda, y que son reflejo fiel del convenio de la escritura notarial de tres de agosto de mil novecientos seis, que obra en autos, todo ello con imposición de cos-

tas a la parte demandada así como las de reconversión.

Notifique esta sentencia en forma legal a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Salustio Pérez. — Fue publicada en el mismo día de su pronunciamiento.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para legal notificación a los demandados doña Inés, don Salvador y doña Virtudes Arena Arena, declaradas en rebeldía, expido, firmo y sello el presente en Infiesto a once de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Gerardo Alonso Pablos.

#### DE OVIEDO

Don Luis Riera Fernández Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo:

Doy fe: Que en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de doña Fe de la Cuesta Miguel, contra don César Escotet y otra, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y dos, el señor don Narciso Farrán Ucheda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovido por doña Fe de la Cuesta Miguel, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo don Juan José Díaz Martino, vecina de Oviedo, representada por el Procurador don Valentín Pastor de León, bajo la dirección del Letrado don José Rodríguez Álvarez, contra los esposos don César Escotet Álvarez y doña Haydee Rodríguez de la Vega, mayores de edad, vecinos de Oviedo, actualmente en ignorado paradero, y declarados en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad,

##### Fallo

Que estimando la demanda propuesta por doña Fe de la Cuesta Miguel, contra los esposos don César Escotet Álvarez y doña Haydee Rodríguez de la Vega, debo de condenar y condeno a los demandados a abonar al actor treinta mil pesetas de principal,

los intereses pactados de seis por ciento anual de dicha suma desde el 11 de octubre de 1954 hasta su pago, y las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Narciso Farrán.— Rubricado.

La precedente sentencia fue publicada, y para inserción en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis Riera.

#### DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia de don José Álvarez Suárez, mayor de edad, casado con doña Luisa Fernández Castaño, industrial, vecino de Sama de Langreo, expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas:

Primera. Rústica, a prado y castaños, denominada "Llosa de la Carba del Otero" y "Finca Teodosio", sita en términos de su nombre, concejo Laviana, ocupa según reciente medición, una superficie de veintidós áreas y noventa y cinco centiáreas (2.195 metros cuadrados). Linda: Norte, Antonio Bejega, hoy Luisa Bejega; Sur, donde termina en punta y por el Este y Oeste, linda con caminos vecinales. En el extremo Noroeste de la finca existe el solar de una antigua cuadra o corral de 22 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: Norte y Oeste, Luisa Bejega; Sur y Este, caminos.

Segunda. Un edificio destinado a cuadra, sito en La Carba del Otero, Laviana. Ocupa una superficie de 18 metros cuadrados. Linda, frente y espalda, caminos vecinales; derecha, según su entrada, casa del mismo dueño; izquierda, trozo de terreno en abertal del mismo propietario.

Tercera. Rústica, a prado, denominada "Prado Honorato" y también "Prado Fefa", en La Carba del Otero, Laviana. Ocupa unas 18 áreas y 37 centiáreas (1.887 metros cuadrados). Linda: Nor-

te, Ladislao García, hoy más de Luisa Fernández Castaño; Sur, camino vecinal, hoy más del mismo propietario; Este, herederos de José Coto Campal y David Bejega, hoy más del mismo propietario y camino vecinal; Oeste, herederos de José Coto Campal y José Álvarez, hoy Manuel González Buelga.

Cuarta. Trozo de terreno a prado, en términos de La Carba del Otero, Laviana, superficie de 130 metros cuadrados. Linda: Norte, casa del mismo propietario; Sur, la finca anterior del mismo; Este, camino vecinal; Oeste, sendero sobre terreno del mismo propietario.

Quinta. Rústica a prado, denominada "Prado Antonín Portillo", en La Carba del Otero, Laviana, superficie de 1.347 metros y 50 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, Luisa Fernández Castaño; Este, más de Rudesindo Prendes Cambor, hoy del mismo propietario; Oeste, más del mismo.

Sexta. Rústica a prado, pasto y rozo, denominada "Las Vallinas", y también "Finca Sindo", en términos de Iguanzo, Laviana, superficie 6.978 metros cuadrados, Linda: Norte, camino vecinal a la fuente, herederos de Telesforo Barbón, hoy José Hevia; Sur, Luisa Fernández, José Álvarez y Vicente Alonso, hoy más de herederos de Rudesindo Prendes Cambor. Herederos de Laureano Alonso y más del mismo propietario y al Oeste; más del mismo propietario y Luisa Fernández Castaño. Esta finca tiene constituida a su favor una servidumbre de paso a la carretera de Oviedo a Campo de Caso sobre la finca colindante Sur, propiedad de los herederos de Rudesindo Prendes Cambor.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a los titulares colindantes dichos o sus herederos, a doña Carmen Barbón Canto y sus hijos doña Carmen, doña Asunción, doña Pilar, doña María Luisa y don Celso Martínez Barbón, como herederos de don Teodosio Martínez González, de quien procede la primera finca; a los herederos de don Rudesindo Prendes Cambor y su esposa doña Telesfora Martínez, de quien procede la finca número dos y seis; a doña Josefa Zapico Zapico, viuda de don Silvino Martínez Álvarez, de Laviana, de quien procede la finca número tres, a don Esteban Valdés Fernández, de Sama de Langreo, de quien proce-

de la finca número cuatro y a don Antonio Portillo Álvarez y su esposa doña Pilar Martínez Martínez, de Laviana de quien procede la finca número cinco, o sus herederos cuyos domicilios se ignoran, a don Severino García Barreiro, doña María Cortina Álvarez, don Cirilo Valdés Vega, doña Elena Martínez y García Noriega, de esta villa, doña Vicenta Zapico Zapico, vecino de Buenos Aires y don Eladio García Jove y Alonso, del Entrego, o sus herederos, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran y don Adolfo Aparicio Franco, de La Felguera; como personas que pudieran tener algún derecho real en las fincas, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

—:—

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del Partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Marcelino García González, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santa Ana, término de San Martín del Rey Aurelio, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

1.—Rústica a prado y árboles, sita en términos de Ledrao, parroquia de Santa Bárbara, término municipal de San Martín del Rey Aurelio, denominada "Mayadones de Muñero", que ocupa una superficie de cuarenta áreas o cuatro mil metros cuadrados, Linda al Norte y Oeste, con bienes de Santiago Ordiz, hoy Angel González, al Sur herederos de Francisco Díaz, hoy Angel Díaz expósito y al Este camino vecinal.

2.—Rústica a Mata, llamada "Sobre la Cabaña", sita en Peralonga, parroquia de Ciaño, concejo de Langreo, que ocupa una superficie de cincuenta y ocho áreas o cinco mil ochocientos metros cuadrados, Linda al Norte, herederos de Ramona Zapico, Sur Antonio García; Este camino y bienes de Juan Fernández Rodríguez y Oeste bienes de herederos de Casimiro Álvarez.

3.—Rústica a pasto y árboles

denominada "Llosa" y también "Melendrera de Abajo" sita en términos de los Garbazales, parroquia de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio que ocupa una superficie de dos áreas aproximadamente, Linda al Norte y Oeste bienes de Felipe Asenjo, Sur Isidoro Rocas, Este de José Labrato, hoy sus herederos y camino.

4.—Rústica a prado y rozo denominada "La Llaeda y Canto", sita en Parabeles, parroquia de Santa Bárbara, concejo de San Martín del Rey Aurelio, que ocupa una superficie de treinta y un áreas o tres mil ciento metros cuadrados. Linda al Norte camino vecinal a Los Caleyos, y bienes de Nieves Ordiz González; Sur, Alfredo González González, y camino; Este herederos de Constantino González y Alfredo González González, y al Oeste Amalio Llana González y camino.

5.—Rústica llamada "Prado de la Llaera" a pastos y rozo sita en términos de Parabeles, parroquia de Santa Bárbara, concejo de San Martín del Rey Aurelio, que ocupa una superficie de dos áreas aproximadamente y según recién medición, setecientos sesenta y siete metros cuadrados, Linda al Norte y Sur caminos, Este más del mismo propietario Marcelino García González y camino y al Oeste, Alfredo Ordiz González.

6.—Rústica a Monte en abertal, llamada "El Rebollín" sita en Las Cubas, parroquia, de Ciaño concejo de Langreo, que ocupa una superficie de sesenta áreas o seis mil metros cuadrados. Linda al Norte Benjamin Valdés, Sur Armando Ceñera Valles Este y Oeste caminos vecinales.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar por medio del presente a los titulares colindantes dichos o sus herederos, a los herederos de don Isidoro García Zapico, de quien proceden las fincas 1, 2 y 6, y titular registral de las inscritas don Julio García González, doña Oliva García Suárez, doña Ana García Suárez, o sus herederos cuyos domicilios se ignoran; don José y don Primitivo Suárez Escandón, causahabientes de don Heliodoro Suárez Mallo de quien procede la finca número 4, cuyos domicilios se desconocen; a los colindantes herederos de doña Ramona Zapico, don Antonio García, don Juan Fernández Rodríguez, herederos de don Casimiro Álvarez, don Felipe Asenjo, don Isidoro Rocas, don José Lebrato, herederos de don Constantino González y don Armando Ceñera,

cuyos domicilios y demás circunstancias se ignoran, o sus causahabientes; don Heliodoro Suárez Mallo o sus herederos dichos, como titular registral de la finca número 4; a don Pedro Iglesias García, de Perabeles, Santa Bárbara, don José Llameza González, de Collado Escobal, don Gaspar García Ciaño y Fernández Nespral, de Sama de Langreo, en ignorado domicilio o sus herederos como personas que pudieran tener algún derecho real en las fincas y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana a siete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

#### DE ALMANSA (ALBACETE)

Don Miguel López-Muñiz Goñi, Juez de Instrucción de Almansa (Albacete) y su partido.

Por el presente edicto se cita a los más próximos parientes de María Luisa Alvarez Villamarzo, nacida el doce de mayo de mil novecientos treinta y cinco, hija de de Segunda Alvarez, soltera, sus labores, vecina de Albacete, con domicilio en la calle Marqués de Villena, número dieciséis, natural de Grandas de Salime (Oviedo), para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado de Instrucción, a prestar declaración en sumario número treinta y uno de mil novecientos sesenta y dos, sobre muerte de dicha María Luisa, e instruirles del contenido del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento de acciones que desde luego se les hace para el caso de que no compareciera ninguno de aquéllos.

Dado en Almansa a siete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—Miguel López-Muñiz Goñi. El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

#### EDICTO

Terminadas las obras de reparación de los caminos vecinales de Infiesto a San Román y San Miguel y de San Miguel a Valle (Piloña), ejecutadas por don Ra-

fael Curreya Fernández, vecino de Infiesto, se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Piloña, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo hecho así.

Oviedo, 22 de mayo de 1962.—El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de Aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente:

#### Nota

Nombre del peticionario: Don Jesús Fernández Orive.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: 160 metros cúbicos al día.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Valmayor.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cangas del Narcea (Oviedo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecu-

tar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 11 de mayo de 1962.—El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, permisos de investigación y términos que a continuación se expresan:

Días y permisos de investigación, número del expediente, concejo, paraje, interesado, representante, vecindad y minas colindantes, es como sigue:

5 de junio de 1962, "Beatriz", 29.138, en Caso, La Guariza, de don José González Suárez, por don Marcelino Alvarez González, de Pola de Laviana; "Dos Amigos", número 28.125.

6 de junio de 1962, "Belenda", 29.203, en Caso, Las Coronas y otros, de don Baldomero Navez Lazcano, de Oviedo.

7 de junio de 1962, "Argentina", 29.199, en Caso, La Foz y otros, de don Benigno Robledo Marcos, por don Manuel Pérez Menéndez, de La Camocha (Gijón).

8 de junio de 1962, "Conchita", 29.219, en Laviana y Aller, Formo y otros, de don Adolfo Lobo González, por don Celso García Tuñón, de Tolivia (Laviana).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la vigente Ley de Minas y 45 de su Reglamento.

Oviedo, 12 de mayo de 1962.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

### DE CASTRILLON

#### Anuncio

Confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares, que servirán de base para la formación de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial para el próximo ejercicio de 1963, se halla expuesto en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castrillón, 12 de mayo de 1962. El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### FERROCARRIL DE CARREÑO S. A.

#### Convocatoria de junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración, en cumplimiento de lo que determina el artículo 10 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá número 47, Madrid, el día 11 del próximo mes de junio, a las doce horas.

Si la junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no concurrir el número de accionistas y cifra de capital que marca la Ley, se celebrará en segunda convocatoria a la misma hora del día siguiente.

En dicho acto se tratará sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios y demás datos relativos al ejercicio de 1961, así como la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de un vocal del Consejo de Administración por cese estatutario.

3.º Nombramiento de Censores de Cuentas para 1962.

Para concurrir a la Junta se precisan, por lo menos, cien acciones que será necesario tener depositadas cinco días antes en la Caja Social.

Madrid a 22 de mayo de 1962. El Secretario, H. López.